

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20254100388511



Bogotá D.C. 03-12-2025

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dra. Adriana Soto Carreño
Secretaria Distrital de Ambiente
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Avenida Caracas No. 54 – 38
Teléfono: 3778899
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud de lineamientos y determinantes ambientales del parque Urbanización Centro Educativo San Cayetano identificado con el código 05-503.

La Subdirección Técnica de Construcciones (en adelante STC) del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDR, en aras de brindar a la ciudadanía nuevos espacios y lugares adecuados para la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre, y así revitalizar sitios degradados y abandonados para impulsar un espacio urbano destinado a la recreación, contemplación y ocio para los habitantes de la ciudad, bajo el cumplimiento de las determinantes ambientales, así como normas de construcción vigentes, garantizando la sostenibilidad ambiental, la seguridad y protección de la vida de las personas, se encuentra adelantando las consultas ante las diferentes Entidades del Distrito Capital, con el fin de determinar la prefactibilidad para la estructuración del proceso contractual del parque que se relaciona más adelante, es por esto que solicita que desde las diferentes dependencias que conforman la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Control Ambiental, nos informen **los lineamientos, restricciones y determinantes ambientales** a tener en cuenta para estructurar el eventual proceso de intervención en el parque que se relaciona a continuación en la tabla 1 y 2:

Tabla 1. Listado de Parques						
No	ID PARQUE	NOMBRE	LOCALIDAD	RUPI	DIRECCIÓN	CHIP
1	05-503	CENTRO EDUCATIVO SAN CAYETANO URBANIZACION	USME	3596-2	CL 74 A SUR 16 80 ESTE	AAA0159PUCX

Tabla 2. Localización del Parque

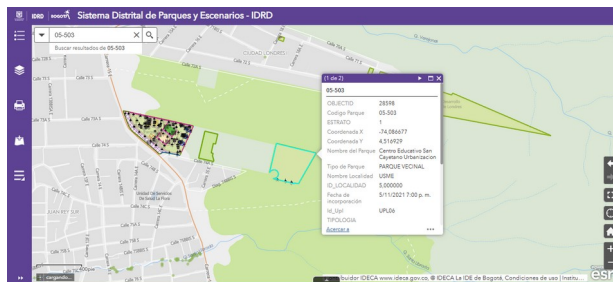
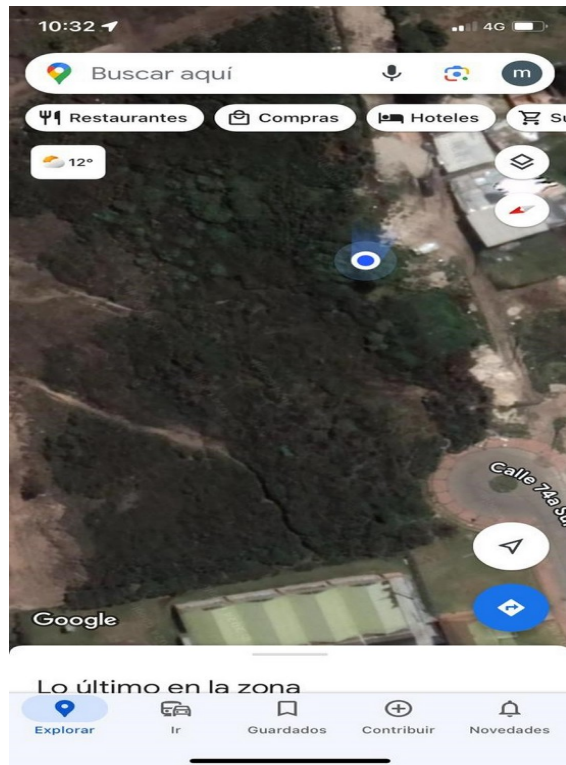


Imagen 1. ID 05-503 CENTRO EDUCATIVO SAN CAYETANO URBANIZACION (polígono azul)

Adicionalmente, en la visita realizada por el IDRD al parque en mención, se encontró un afloramiento o nacimiento de agua en el predio, el cual consultado con los vecinos de la zona mencionan que es utilizado para abastecer las viviendas aledañas y lleva muchos años presente. Es por lo que también nos surge la inquietud sobre cuál es el manejo que se debe tener frente a este afloramiento o nacimiento y si el mismo generase algún tipo de restricciones o condiciones particulares.

A continuación, se evidencian las imágenes con georreferenciación del afloramiento de agua.





Finalmente, solicitamos nos informen cualquier otro requerimiento restricción o consideración normativa o administrativa que resulte pertinente para tener en cuenta por nuestra dependencia.

Agradeciendo su colaboración quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

KATHERIN AMAYA ROA
Subdirectora Técnica de Construcciones

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Andrés Suarez – Contratista STC
Miguel Duran – Contratista STC

Proyectó: Andrés Suarez – Contratista STC
Miguel Duran – Contratista STC

Revisó: Carlos Eduardo Londoño – Contratista STC
Héctor Escobar – Contratista STC

Página 3 de 4

Camila Montes – Contratista STC 
Oscar Tamayo Tamayo - Profesional especializado 222-11 

Aprobó: